

TEMUCO, 05/11/2010
 RESOLUCION EX-N° 6422 -/

VISTOS: La Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N° 7, de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.083, de 29.11.2005 sobre presupuesto para 2006 la Resolución N° 607 de 1996, sobre procedimientos para las adquisiciones y otros, y Resolución N° 423 de 16.12.98, que modifica Resolución N° 607 antes mencionada; Resolución N° 343 de 05.07.2000, sobre delegación de facultades; ambas de la Dirección Nacional del Servicio; las necesidades del Servicio; Resolución N° 520/1996 de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

- 1°) **Que**, el Servicio de Impuestos Internos, Dirección Regional Araucanía, requiere los Bienes y Servicios individualizados en la Ordenes de Compra, Trabajo y Reparación, que se indican.
 2°) **Que**, para materializar tal requerimiento, se ajustó a los procedimientos establecidos en los puntos N° 1.6 y 2.1 de la Resolución N°607 de 1996, sobre procedimientos y la Resolución N° 423 de 1998, sobre el mismo tema, conteniéndose los antecedentes respectivos en el expediente correspondiente, el que se considera parte integrante de la presente Resolución y se acompaña a la misma.

RESUELVO :

1.- **AUTORIZASE**, al Departamento Regional de Administración, dependiente de la Dirección Regional de la Araucanía, para pagar los gastos originados por los bienes y servicios adquiridos que a continuación se detallan, de acuerdo a las clasificaciones presupuestarias vigentes en el presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2010.-

O. COMPRA NRO. DCTO	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	VALOR	IMPUTACION
103	02/11/2010	Supermer. Fruna Ltda..	84.156.500-2	Gastos Capacitación	18.720	532.07.01.01
109	02/11/2010	Cencosud Retail S.A.	81.201.000-k	Gastos Capacitación	19.018	532.01.01.01
110	02/11/2010	Jorge Chahin Inostroza	13.316.794-3	Compra Combustible	30.000	532.03.01.01
102	20/10/2010	Rosa Cáceres Torres	6.136.227-4	Articulos de Oficina	37.750	532.04.01.01
O. TRABAJO NRO. DCTO	FECHA	PROVEEDOR			VALOR	IMPUTACION
39	19/10/2010	Oscar Said Leiva	8.142.429-2	Recarga Extintores	32.800	532.06.08.01
48	02/11/2010	Jacqueline Bustos C.	11.322.586-6	Honorarios Aseo Victoria	50.000	532.08.01.01
43	02/11/2010	Brenda Prado Figueroa	14.359.743-1	Honorarios Aseo U. Angol	59.500	532.08.01.01
45	02/11/2010	Myriam Mella Figueroa	12.031.945-0	Honorarios Aseo D.R	75.000	532.08.01.01
40	02/11/2010	Romina Arias Duran	16.316.213-K	At. Central Telef.Fotoc.	180.000	532.08.99.01
44	02/11/2010	Ivon Novoa Mardones	11.498.830-8	Honorarios Aseo D.R	75.000	532.08.01.01
49	02/11/2010	Jorgen Christiansen	14.642.188-1	Honorarios Clase Ingles	291.006	532.11.02.02
42	02/11/2010	Leticia Vera Brevis	12.565.900-4	Honorarios Aseo Vuillarrica	50.000	532.08.01.01
41	02/11/2010	Eliana Godoy Burgos	9.853.450-4	Honorarios Aseo D.R.	160.000	532.08.01.01
O. REPARAC. NRO. DCTO	FECHA	PROVEEDOR			VALOR	IMPUTACION
OTROS NRO. DCTO	FECHA	PROVEEDOR			VALOR	IMPUTACION
47	02/11/2010	Juan P. Urrea Callunao	16.052.425-1	Honorarios Difusión Inst.	11.000	532.07.01.01
48	02/11/2010	Mauricio Mendez Vasquez	17.583.818-k	Honorarios Difusión Inst.	40.000	532.07.01.01

ANOTESE, Y COMUNIQUESE
 " POR ORDEN DEL DIRECTOR "

RENE CORNEJO CACERES
 DIRECTOR REGIONAL



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
NOVENA DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REGIONAL ADMINISTRACION
O F I C I N A F I N A N Z A S /

ORDEN DE TRABAJO NRO. 045.-

TEMUCO, 02/11/2010.-

RAZON SOCIAL : MYRIAM MELLA FIGUEROA
RUT : 12.031.945-0
DIRECCION : JOSE ROSARIO MUÑOZ 437 - POB. VILLA PICHICAUTIN
TELEFONO : 216939
CIUDAD : TEMUCO

De acuerdo a las necesidades del Servicio, solicito a ud. efectuar los siguientes trabajos para la Sede Regional según especificaciones que se indica.

1.- LABORES DE ASEO SEDE REGIONAL	\$	75.000.-
RETENCION DE IMPTO.	\$	<u>7.500.-</u>
TOTAL A PAGAR (IVA INCLUIDO)	\$	67.500.-

I M P U T A C I O N

ITEM.	CTA.	ASIG.	SUB.	
532	08	01	01	"SERVICIO DE ASEO"

Saluda a Ud.(s)

" POR ORDEN DEL DIRECTOR "



LUIS VERA RUIZ
JEFE DEPTO. ADMINISTRACION



CORNEJO CACERES
DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCION REGIONAL
OFICINA DE FINANZAS
TEMUCO

CONTRATO A HONORARIOS NRO 1 6.-

En Temuco a 01 de Agosto del 2010, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT: 60.803.512-5, de la ciudad de Temuco, representado por Don **Rene Cornejo Caceres**, Director Regional, RUT: 6.491.049-3 y Doña **Myriam Luz Mella Figueroa**, RUT: 12.031.945-0, se procede a convenir lo siguiente:

PRIMERO:

El **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, procede a contratar en calidad de Personal a Honorarios, para realizar labores de Mantención y Aseo de las Oficina de la Sede Regional Temuco a Doña **Myriam Luz Mella Figueroa**, por el Periodo comprendido entre el 01 de Agosto y el 31 de Diciembre del Año 2010, el cual podrá renovarse automáticamente a menos que alguna de las partes manifieste lo contrario por escrito, con 30 días de anticipación como mínimo.

SEGUNDO:

El **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS** cancelará por los Servicios prestados Honorarios ascendentes a la suma de \$ 75.000 (**Setenta y Cinco Mil**) **Brutos**, para lo cual se emitirá una Boleta de Honorarios por parte del Prestador del Servicio, asimismo podrá efectuar trabajos Extraordinarios expresamente ordenados por el Jefe Administrativo y cuyo calculo se hará en relación al total mensual de horas trabajadas y que se entenderán como Honorarios adicionales a cancelar conjuntamente con el Honorario Mensual.

TERCERO:

La jornada de Trabajo será de 12.5 Horas semanales distribuidas de Lunes a Viernes, según el siguiente Horario.

JORNADA DE LUNES A VIERNES HORA DE ENTRADA : 17:30 HRS.
HORA DE SALIDA : 20:00 HRS.

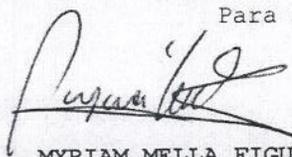
CUARTO:

El Pago de Honorarios se efectuará dentro de los 5 primeros días hábiles siguientes al Mes trabajado, previo otorgamiento de la Boleta a Honorarios electrónica respectiva. El gasto que demande este servicio será imputado al Subt. 22 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO", Cuenta 5.3.2.08.01.01, denominado "SERVICIO DE ASEO".

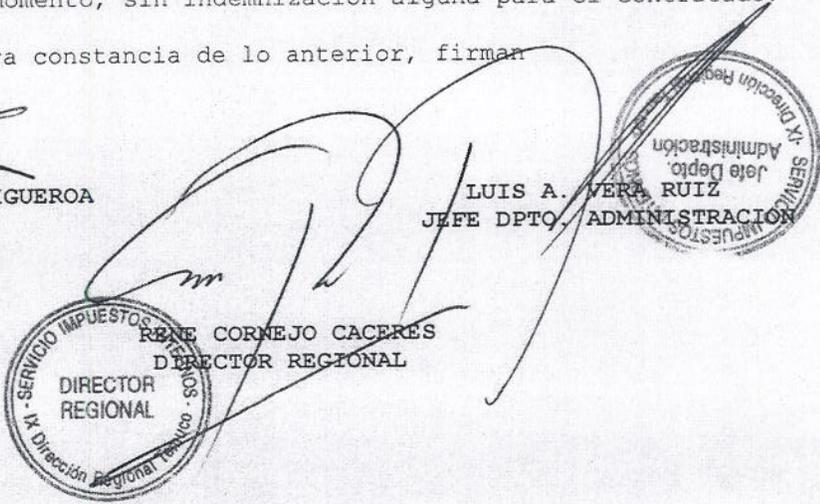
QUINTO:

El **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, se reserva el derecho de poner termino al contrato en cualquier momento, sin indemnización alguna para el contratado.

Para constancia de lo anterior, firman



MYRIAM MELLA FIGUEROA



RENE CORNEJO CACERES
DIRECTOR REGIONAL



LUIS A. VERA RUIZ
JEFE DPTO. ADMINISTRACION

